



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA, SRA MARÍA MAGDALENA TORRES FUENTES, PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N°49/2011, LLAMADO EN CONDICIONES ESPECIALES CAMPAMENTOS, MODALIDAD, ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA, REGIÓN DE ATACAMA.

COPIAPÓ, 15 DIC. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4269

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La facultad que confiere el artículo 27, del D.S N° 49, (V. y U.), para asignar directamente por Resolución hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes;
- c) La Resolución Exenta N° 41, (V. y U.), de fecha 09 de enero de 2020, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2020 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones;
- d) La Resolución Exenta N° 1938, (V. y U.), de fecha 31 de diciembre de 2020, que otorga Subsidios del programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S N° 49, (V. y U.), de 2011, alternativa individual, modalidad Adquisición de Vivienda nueva o usada, Adscripción a nómina de oferta de proyectos habitacionales o Construcción en Sitio Propio, según corresponda a 401 personas que indica, pertenecientes a campamentos del programa de Asentamientos precarios de las regiones que se señalan, entre ella a la Señorita María Magdalena Torres Fuentes;

CONSIDERANDO:

- a) En Carta N° 3494, de fecha 22 de octubre de 2025, la Señorita María Magdalena Torres Fuentes, informa sobre su renuncia voluntaria;
- b) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976, reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;
- c) La Resolución N° 36/2024 de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre el trámite de toma razón;
- d) El Decreto Exento RA 272/46/2025 que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama, y las facultades inherentes a mi cargo contempladas en el D.S. N° 355 (V. y U.), dicto la siguiente:"

R E S O L U C I Ó N:

- 1º.- Acéptese la renuncia voluntaria, Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente Llamado Campamentos en Condiciones Especiales, año 2020, en la alternativa de postulación individual, Construcción en Sitio Propio, según el siguiente detalle:

Nº	Nombres, Apellidos y RUT de Familia Renunciada	
1	María Magdalena Torres Fuentes	██████████

- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria, ya citada en el resuelvo 1 precedente.

3º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a Notificar a la familia citada en el resuelvo 1 precedente.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.

MANUEL FRANCISCO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA

AWB/MCC

DISTRIBUCIÓN:

- SRTA. MARÍA TORRES FUENTES CALLE JUAN BAUTISTA N4623 VILLA DEL CERRO COPIAPÓ
- DEPTO. OO.HH.
- UNIDAD DE CAMPAMENTOS SANDRA BAHAMONDES AVELLO
- OFICINA DE PARTES.